



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

JSN/RGB.-
EXP. N° 600-259/2024.-

DECRETO N° 2069-ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Provincia de Jujuy y el Estudio "Pelli Clarke & Partners Canadá Corp." para la etapa de Asistencia de Obra, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 8973-ISPTyV/2023 se aprobó la Adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales y sus Anexos I y II, celebrado el 21 de marzo de 2023 entre la Provincia de Jujuy y el Estudio de Arquitectura PELLI CLARKE & PARTNERS/CANADÁ CORP.

Que, posteriormente a través del Decreto N° 12848-ISPTyV/2023 se aprobó una nueva ampliación al contrato mencionado por un periodo de seis (6) meses en virtud de la ampliación al plazo de obra que tramita por Expediente N° 0600-1045/2023.

Que, ante la necesidad de ampliación de los servicios contratados debido a la extensión del plazo de obra que tramita por Expediente N° 600-78/2024, se suscribió una nueva Adenda al contrato de servicios profesionales para la Etapa de Asistencia de Obra por un periodo de cuatro (4) meses, desde el 1ro. del mes de julio de 2024, en adelante.

Que, la extensión del Plazo de Obra de cuatro (4) meses, está basada en la adaptación correspondiente de los sistemas de generación de energía renovable (solar y eólica), necesaria principalmente dados los grandes avances que tuvo esta tecnología con respecto a los propuestos al momento de la realización del proyecto, es por ello que teniendo en cuenta el gran reconocimiento internacional que ha generado la obra, la intención del Gobierno de la Provincia de Jujuy (Comitente) es lograr el estándar de edificio autosustentable NET ZERO acompañado de una Certificación Leed.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

Que, obra dictamen legal de competencia de Fiscalía de Estado.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobada la Adenda al Contrato de Servicios Profesionales y sus Anexos I y II, celebrada el día 13 de junio de 2024 entre la Provincia de Jujuy y el Estudio de Arquitectura "PELLI CLARKE & PARTNERS/CANADÁ CORP" cuyo objeto es la ampliación al plazo de obra por cuatro (4) meses, con un presupuesto oficial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MIL (USD 48.000,00), facturado en cuatro cuotas mensuales de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (USD 12.000,00), conforme los motivos expresados en el exordio del presente instrumento.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 2069 -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento del contrato del artículo anterior se imputará a la siguiente partida:

EJERCICIO 2024:

JURISDICCION:	V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U DE O:	3 SECRETARIA DE PLANIFICACION
FINALIDAD:	1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION:	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
	2 EROGACIONES DE CAPITAL
	5 INVERSION REAL
	8 TRABAJOS PUBLICOS
	1 TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES
	1 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
543	Construcción Musec Lola Mora.....U\$S 48.000.00.-

ARTÍCULO 3º.- Por Escribanía de Gobierno procedase a la protocolización de la Adenda aprobada por este acto.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase a la Legislatura de la Provincia a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA